

## 1. Datos Generales del Fondo

<b>Fondo:</b>	Diviso Conservador Dólares FMIV.
<b>Tipo:</b>	Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo: invierte únicamente en instrumentos representativos de deuda o pasivos, cuya duración promedio es mayor a noventa (90) días y hasta trescientos sesenta (360) días.
<b>Sociedad Administradora:</b>	Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. – Diviso Fondos SAF S.A.
<b>Custodio:</b>	Scotiabank Perú S.A.A.
<b>Plazo de vigencia:</b>	Indefinido.

## 2. Inversiones del Fondo

### 2.1 Objetivo de Inversión

El Fondo tiene como objetivo ofrecer una alternativa de inversión que agrupe en un sólo fondo mutuo instrumentos de deuda o pasivos denominados predominantemente en dólares americanos.

El Fondo invierte en instrumentos de largo plazo del mercado local con clasificación de riesgo A- o superior, en entidades financieras con clasificación de fortaleza financiera B- o superior, y para el caso de corto plazo con clasificación de riesgo CP-2 o superior; en instrumentos del mercado internacional con clasificación de riesgo B- o superior y para el caso de corto plazo con clasificación de riesgo CP-3 o superior; así mismo en instrumentos emitidos por el Estado Peruano (incluye Banco Central de Reserva del Perú y Ministerio de Economía y Finanzas).

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos mutuos que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda y/o pasivos; también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pasivo y/o derechos sobre acreencias. El fondo podrá invertir 0% en cuotas de fondos de inversión gestionados por la Administradora.

El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración mayor a noventa (90) días y hasta trescientos sesenta (360) días.

El Fondo podrá realizar operaciones de derivados sólo con fines de cobertura, a través de Forwards de tipo de cambio y Swaps de tasas de interés, y hasta por el 100% del portafolio; única excepción serán las operaciones de derivados que se realicen con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición, dentro de los límites establecidos en la política de inversiones, según Anexo H del Reglamento de Fondos Mutuos y las políticas de inversiones detalladas en el numeral 2.2 del presente Anexo.

El Fondo no podrá realizar operaciones de apalancamiento.

La estrategia de inversión será establecida por el Comité de Inversiones, el cual determinará la composición de los portafolios por países, industrias, sectores, emisores, producto, moneda, plazos y clasificación de riesgo, para lo cual deberá tener en cuenta el contexto económico, político, y social de cada país y del entorno internacional, así como las perspectivas por sectores económicos, la capacidad de generación de beneficios y la fortaleza financiera de las empresas emisoras, buscando siempre la mayor rentabilidad posible frente a niveles adecuados de riesgo.

### 2.2 Política de Inversiones

Los siguientes son los principales aspectos de la política de inversiones del Fondo:

Política de Inversiones	% mín sobre activos totales	% máx sobre activos totales
<b>Según Tipo de Instrumentos</b>		
Instrumentos representativos de deudas y/o pasivos	100%	100%
Instrumentos representativos de deudas	0%	100%
Instrumentos representativos de pasivos	0%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos y fondos de inversión	0%	50%
<b>Según Moneda</b>		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%

# DIVISO FONDOS

Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
<b>Según Mercado</b>		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
<b>Según Clasificación de Riesgo</b>		
<b>Mercado local</b>		
<b>Instrumentos de Corto Plazo</b>		
CP-1	0%	100%
CP-2	0%	100%
<b>Instrumentos de Mediano y Largo Plazo</b>		
Desde AAA hasta AA-	0%	100%
Desde A+ hasta A-	0%	100%
<b>Entidades Financieras</b>		
Desde A+ hasta A-	0%	100%
Desde B+ hasta B-	0%	20%
<b>Mercado Internacional</b>		
<b>Instrumentos de Corto Plazo</b>		
Desde CP-1 hasta CP-3	0%	100%
<b>Instrumentos de Largo Plazo</b>		
Desde AAA hasta BBB-	0%	100%
Desde BB+ hasta B-	0%	100%
<b>Estado Peruano</b> (incluye instrumentos emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y el Ministerio de Economía y Finanzas)	0%	100%
<b>Inversiones no sujetas a clasificación</b>	0%	50%
<b>Instrumentos Derivados</b>		
Forwards a la moneda de valor cuota	0%	100%
Forwards a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	100%

La inversión en cuotas de fondos mutuos se realizará solo en fondos que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda y/o pasivos. La inversión en cuotas de fondos de inversión se realizará solo en fondos que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pasivo y/o derechos sobre acreencias y siempre que se cumpla con lo señalado por el artículo 63 del Reglamento de Fondos Mutuos. El Fondo no podrá invertir en cuotas de fondos de inversión gestionados por la Administradora.

Asimismo, se tomarán en cuenta los límites a las inversiones establecidas en la Ley y el Reglamento de Fondos Mutuos.

## 2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos (ICR) del Fondo resulta del promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo en dólares americanos de 181 a 360 días, ofrecidas por los cuatro primeros bancos locales (en función del tamaño de sus pasivos) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día útil de cada mes en su página web ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

$$ICR = \frac{R_a + R_b + R_c + R_d}{4}$$

Donde:

Ra: Tasa de interés pasiva en dólares americanos de los Depósitos a Plazo de 181 a 360 días del Banco A

Rb: Tasa de interés pasiva en dólares americanos de los Depósitos a Plazo de 181 a 360 días del Banco B

Rc: Tasa de interés pasiva en dólares americanos de los Depósitos a Plazo de 181 a 360 días del Banco C

Rd: Tasa de interés pasiva en dólares americanos de los Depósitos a Plazo de 181 a 360 días del Banco D

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos (benchmark).

## 3. Comisiones y Gastos del Fondo

### 3.1 Gastos a cargo del inversionista

#### i) Comisión de suscripción:

# DIVISO FONDOS

La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 0.50% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web ([www.diviso.pe/fondos](http://www.diviso.pe/fondos)), con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

## ii) **Comisión de rescate:**

La Administradora cobrará una comisión de rescate equivalente al 0.50% del monto total rescatado, más los impuestos de ley correspondientes, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de tres (3) días calendario contando desde la fecha de pago de la suscripción. Para efectos del cálculo del plazo, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo. Pasado el plazo de tres (3) días calendario desde la fecha del pago de la suscripción, no se cobrará comisión de rescate.

## iii) **Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación:**

La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación, siempre y cuando se efectúen pasados tres (3) días calendario contados desde la fecha del pago de la suscripción, caso contrario, para el traspaso se aplicará la comisión de rescate y suscripción de ser el caso más los impuestos de ley correspondientes y con respecto a la comisión por transferencia se aplicará una comisión de 0.5% más los impuestos correspondientes, cobrándose esta comisión al partícipe transferente.

## iv) **Gastos por transferencias interbancarias:**

Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

## v) **Emisión de Certificados de Participación:**

De requerir la emisión de títulos físicos de Certificados de Participación, se le cobrará al Partícipe un monto de US\$ 50 (cincuenta y 00/100 dólares americanos) más IGV por cada título.

## 3.2 Gastos a Cargo del Fondo

### i) **Comisión unificada del Fondo<sup>1</sup>:**

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1.025% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el FONDO (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0.50% y 3.00% anual (en base 360 días), más el IGV. Los cambios en la comisión dentro de dicho rango se efectuarán según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y será notificado a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles para que los cambios entren en vigor.

### ii) **Comisiones por operaciones de inversión:**

Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de la Bolsa de Valores, la SMV<sup>2</sup>, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados. Sin embargo, en el mercado peruano estos gastos no podrán exceder el 2.00%, más el IGV, del monto total negociado por operación. En los mercados extranjeros, en ningún caso los gastos atribuibles al Fondo podrán exceder el 4.00%, más el IGV, del monto total negociado por operación. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 3.00%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

## 3.3 Gastos a Cargo de la Administradora

La contribución por supervisión del fondo mutuo a la SMV es asumida por la Administradora.

Cualquier otro gasto no previsto en el anexo del Reglamento de Participación es asumido por la Administradora.

## 4. Otros Aspectos Particulares al Fondo

- a) **Monto de suscripción mínima / permanencia / rescate:** El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de US\$ 500.00 (quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El rescate mínimo y el saldo mínimo en la cuenta de cada partícipe será de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Dicho monto mínimo podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora, a valores que fluctúen entre US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos) y US\$ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y será notificados a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

<sup>1</sup> Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV, que es de 0.0021% mensual del patrimonio del Fondo, que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, y que es asumida por la Administradora.

<sup>2</sup> Referida a la contribución del fondo como comitente.

# DIVISO FONDOS

- b) **Monto mínimo de suscripciones adicionales:** US\$ 250.00 (Doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América), salvo para suscripciones programadas, las cuales no requieren monto mínimo. Los montos señalados en los incisos a) y b) podrán ser ajustados en el tiempo por la Administradora. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y será notificados a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.
- c) **Plazo mínimo de permanencia:** El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate, transferencia, será de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de pago de la suscripción.
- d) **Hora de corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. El valor cuota se mantendrá vigente por el período comprendido desde las 00:00 horas de cada día, hasta las 23:59 horas del mismo día.
- e) **Asignación del valor cuota:** Las solicitudes de suscripción, rescate y traspaso que se produzcan antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T).

Bajo esta regla, se cumple que:

Día de presentación de solicitud de suscripción / rescate / traspaso	Valor cuota asignado		Valor cuota asignado
Lunes	Lunes		Martes
Martes	Martes		Miércoles
Miércoles	Miércoles	Si es feriado, entonces	Jueves
Jueves	Jueves		Viernes
Viernes	Viernes		Lunes

Los aportes por suscripción que se produzcan antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T). En el caso de aportes por suscripción realizados los días sábados, domingos o feriados, se asignará el valor cuota del día útil posterior.

Bajo esta regla, se cumple que:

Día del aporte	Valor cuota asignado		Valor cuota asignado
Lunes	Lunes		Martes
Martes	Martes		Miércoles
Miércoles	Miércoles	Si es feriado, entonces	Jueves
Jueves	Jueves		Viernes
Viernes	Viernes		Lunes
Sábado	Lunes		Martes
Domingo	Lunes		Martes

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

- f) **Medios y horario de atención:** Las solicitudes de suscripción podrán presentarse a los promotores en las oficinas de la Administradora y de los agentes colocadores Diviso Bolsa SAB S.A. y Financiera Credinka S.A. en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de los agentes recaudadores<sup>3</sup> en el horario de atención respectivo. Las solicitudes de rescates, traspasos y transferencias podrán presentarse de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas en las agencias de la Administradora o sus Agentes Colocadores.
- g) **Plazo para el pago de rescates:** el plazo para el pago de rescates es de hasta un (1) día útil contabilizado desde que se asigne el valor cuota correspondiente, con excepción de los rescates significativos.
- h) **Rescates significativos.** (a) En forma individual o por cliente y en un día, un porcentaje mayor o igual al 2% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los siete (7) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud del cliente. (b) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate o en tres (3) días útiles consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto de El Fondo del tercer día de rescate. En estos casos la administradora se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los siete (7) días útiles posteriores.

En cualquiera de las situaciones descritas, La Administradora comunicará al partícipe la información respectiva al siguiente día útil de haber recibido la solicitud de rescate, a la dirección indicada en el respectivo Contrato de Administración. En el caso de registrarse rescates en un porcentaje mayor o igual a 5% durante los tres días

<sup>3</sup> Agentes recaudadores: Banco BBVA Perú (BBVA), Banco de Crédito del Perú (BCP), Banco Internacional del Perú S.A.A. (Interbank), Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank) y Financiera Credinka S.A.

consecutivos, solo en este caso se comunicará al partícipe la información respectiva al cuarto (4to) día útil de haber recibido la solicitud de rescate.

- i) **Agente colocador.** Los agentes colocadores son Diviso Bolsa SAB S.A. y Financiera Credinka S.A.

## 5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

### 5.1 Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- ii) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- iii) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iv) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- v) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- vi) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- vii) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversiones y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.
- viii) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- ix) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario aplicable a las mismas.
- x) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.